SALA PENAL PERMANENTE R. N. N° 2218-2009 LORETO

Lima, cinco de abril de dos mil diez.-

VISTOS; interviniendo como ponente el señor Príncipe Trujillo; el recurso de nulidad interpuesto por el representante del Ministerio Público contra la sentencia de fojas doscientos seis, del veintiséis de enero de dos mil nueve; de conformidad con lo opinado por el señor Fiscal Supremo en lo Penal; y CONSIDERANDO: Primero: Que el señor Fiscal Superior en su recurso formalizado de fojas doscientos treinta y dos alega que no es cierto que en autos sólo exista la imputación contra el encausado Vela Velásquez sin prueba idónea que lo corrobore porque existe la declaración en sede policial y a nivel del instrucción de Luis Enrique Caitimari Vásquez quien en su condición de miembro policial prestó servicios en el Establecimiento Penal de sentenciados e inculpados de Maynas -como alcaide del pabellón número dos- y fue en esas circunstancias que el encausado Larry Vela Velásquez le ofreció dentro de un libro la suma de cien nuevos soles con la finalidad de que le suspenda el castigo que le impuso; que ello se encuentra corroborado con el acta de incautación de fojas veintitrés y con el billete de cien nuevos soles que obra a fojas ciento quince; que además existe la declaración en sede policial de' efectivo policial Mario Samuel Acosta Serruto quien constató los hechos, al igual que el interno y delegado José Carlos Cárcamo Maldonado quien presenció la intervención. Segundo: Que, según los cargos materia de acusación fiscal de fojas ciento cincuenta y dos, el día veintitrés de abril de dos mil seis en circunstancias que el

SALA PENAL PERMANENTE R. N. N° 2218-2009 LORETO

- 2-

efectivo policial Luis Enrique Caitimari Vásquez realizó una inspección a las cinco y treinta de la madrugada en el Establecimiento Penal de sentenciados e inculpados de Maynas, escuchó música a alto volumen proveniente del pabellón número dos, lo que hizo de conocimiento del efectivo policial Samuel Acosta Serruto; que ambos se dirigieron al citado pabellón y constataron que los internos Larry Vela Velazquez y Robinson Gonzáles Tomega se encontraban en estado de ebriedad, por lo que se dispuso su traslado a la sala de meditación - calabozo; que fue en esas circunstancias que el encausado Larry Vela Velásquez entregó al efectivo policial Luis Enrique Caitimari Vásquez un libro denominado "El secreto de la felicidad familiar" en cuyo contenido se halló un billete de cien nuevos soles, lo que efectuó con la finalidad de que no continúe con la intervención e impedir así ser castigado, por lo que se procedió a efectuar el acta de incautación respectiva. Tercero: Que el efectivo policial interviniente Luis Enrique Caitimari Vásquez tanto en sede policial -ante el representante del Ministerio Público- como a nivel de instrucción señaló que el interno encausado Larry Vela Velásquez le mostró un libro azul indicándole que en su interior había un billete de cien nuevos soles, con la finalidad de que quede sin efecto la sanción impuesta -véase fojas nueve y ochenta y uno respectivamente-. Cuarto: Que ello se encuentra corroborado con la declaración en sede policial del efectivo policial Mario Samuel Acosta Serruto quien afirmó que el policía interviniente Luis Enrique Caitimari Vásquez le mostró un libro pequeño conteniendo un billete de cien nuevos

soles y que le indicó que el mismo le fue entregado por el encausado Larry

SALA PENAL PERMANENTE R. N. N° 2218-2009 LORETO

- 3 -

Vela Velásquez -véase fojas once-. Quinto: Que refuerzan lo expresado la declaración brindada por el delegado del pabellón número dos José Carlos Cárcamo quien tanto en sede policial -ante el representante del Ministerio Público- como en la instrucción precisó que: "se percató que el encausado Larry Vela Velásquez conjuntamente con el interno Robinson Gonzáles Tomega se encontraban bebiendo licor..., que se les trasladó a otro calabozo y en esas circunstancias se percató que salió una mano con un librito pequeño que lo recibió el alcalde..., que cuando éste lo revisó se dio con la sorpresa de que había cien nuevos soles..., que me acerqué y efectivamente estaba dicho billete" -véase fojas trece y cincuenta y cinco, respectivamente-. Sexto: Que a mayor abundamiento se tiene que a fojas veintitrés obra el acta de incautación donde se consignó el hallazgo de un libro denominado "El secreto de la felicidad familiar" en cuyo contenido había un billete de cien nuevos soles, acta que se encuentra debidamente firmada tanto por el encausado Larry Vela Velásquez como por el delegado del pabellón José Carlos Cárcamo Maldonado, éste último en su calidad de testigo. **Sétimo:** Que, siendo así, es evidente que el Superior Colegiado no efectuó una debida valoración de los hechos materia de acusación ni compulsó adecuadamente las pruebas actuadas en el proceso, por lo que, es de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del artículo trescientos uno del Código de Procedimientos Penales. Por estos fundamentos: declararon NULA la sentencia de fojas doscientos seis, del veintiséis de

enero de dos mil nueve, que absolvió a Larry Vela Velásquez de la acusación fiscal formulada en su contra por delito contra la administración

SALA PENAL PERMANENTE R. N. N° 2218-2009 LORETO

- 4-

pública - corrupción de funcionarios - cohecho activo genérico en agravio del Estado; **MANDARON** se realice nuevo juicio oral por otro Colegiado debiéndose tener presente lo expuesto en la presente Ejecutoria; y los devolvieron.-

S.S.

LECAROS CORNEJO

PRADO SALDARRIAGA

PRINCIPE TRUJILLO

CALDERON CASTILLO

SANTA MARIA MORILLO